

Secretaria. 18-07-2022.- Al Despacho del señor Juez, la presente Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, informándole que se presenta para su estudio admisorio. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de julio de (2022).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	ROSA MARÍA PAJARO SOLIS
DEMANDADO:	RICARDO MIGUEL SIMON CACERES
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00224-00.-

Del estudio de la demanda, se colige que el título valor que acompaña a la misma, resulta a cargo de la parte demandada RICARDO MIGUEL SIMON CACERES, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C.G.P., en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y el decreto 806 del 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la señora ROSA MARÍA PAJARO SOLIS y a cargo de la parte demandada RICARDO MIGUEL SIMON CACERES, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25´000.000), por concepto de capital insoluto de la deuda.

Así mismo, por concepto de los intereses moratorios causados, desde el 14 de mayo de 2021, hasta que se satisfaga las pretensiones, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: ORDENASE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 del C.G.P., y el 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personaría jurídica para actuar en el marco del presente proceso al abogado EDELSON ALBERTO MORGAN CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.084´729.772, expedida en Aracataca-Magdalena, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 213.592 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 021**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **19 de julio de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario